

Anexo 9. Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas

Durante el 2016, en el marco de una reciente fusión de programas que hasta 2015 la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte operaba, se realizó una evaluación de Diseño al recientemente creado Programa S269 de Cultura Física y Deporte, de la evaluación resultaron una serie de aspectos susceptibles de mejora que el Programa consideró para trabajarlos durante el 2017.

Resultado de la evaluación se determinaron sugerencias de Aspectos Susceptibles de Mejora, del total de recomendaciones se consideraron cinco y se desecharon nueve. Concretamente las relacionadas con la sugerencia de capturar y validar las características socioeconómicas de los beneficiarios para todas las líneas de acción, incluyendo aquellas operadas por las instancias ejecutoras, por otra parte, aún no se observan mejoras en torno a facilitar el acceso a las Reglas de Operación vía página web de CONADE. También quedan pendientes las recomendaciones orientadas a reorganizar los sistemas de contabilidad para distinguir los gastos de operación asociados directamente al programa.

Recomendación	Justificación de Rechazo
El Programa cuenta con instrumentos de captación de sus solicitantes que permite conocer sus características socioeconómicas y específicas en el caso de las personas morales.	La CONADE, carga el padrón de beneficiarios en el sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, el sistema es una herramienta de análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada, información objetiva y fehaciente respecto a los beneficiarios del programa a través de los cuales se entregan subsidios a personas morales. La información proporcionada por los beneficiarios directos alimenta el padrón de forma consistente y constante mismo que se establece en las Reglas de operación en el numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos. Adicionalmente, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Órganos de Cultura Física y Deporte y organismos afines de acuerdo a la línea de acción que corresponda, deberán: III. Proporcionar la información a la CONADE necesaria para cumplir con lo establecido en el Decreto por el cual se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales,

	<p>publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero del 2006, para lo cual será necesario requisitar el formato SIIPP-G (anexo 2) y presentarlo a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio (anexo 15 de las presentes RO) que lo/la acredite como beneficiario/a.</p>
<p>Los procedimientos generales para otorgar los apoyos del Programa están estandarizados en las ROP.</p>	<p>De los trabajos realizados para la elaboración de las Reglas de Operación 2017, la CONADE establece en el numeral 3.3 Beneficiarios/as, 3.3.1 Requisitos para poder acceder a los apoyos que brinda el programa a través de sus diferentes estrategias, líneas de acción y modalidades se crea un cuadro de control de requisitos que deberán cumplir los beneficiarios por cada línea de acción, así mismo en el numeral 3.3.2 Procedimiento de Selección en la atapa de análisis de las solicitudes de apoyo las unidades administrativas realizan dicho análisis de acuerdo a cada línea de acción.</p>
<p>La CONADE cuenta con página electrónica en la cual están publicadas las ROP; el sitio puede difundir los resultados del Programa y ser usado para ampliar la orientación a beneficiarios y ciudadanos en general.</p>	<p>Se modificó el sitio para que el acceso a las ROP sea en menos de tres clics: Apartado documentos: http://www.gob.mx/conade/documentos/reglas-de-operacion-delprograma-de-cultura-fisica-y-deporte-2017?idiom=es El portal gob.mx, se encuentra registrado en el Listado de sistemas de datos personales (bajo el nombre “PORTAL CIUDADANO”) ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y éstos podrán ser transmitidos a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y empresas productivas del Estado con el propósito de continuar y completar el correspondiente trámite ante la instancia competente, además de otros tratamientos y usos permitidos por la Ley.</p>
<p>El Programa de Cultura Física y Deporte se puede vincular estratégicamente con el Programa de Infraestructura de la SEDATU, en la construcción de espacios públicos deportivos que promuevan la masificación de la actividad física.</p>	<p>Dentro de las acciones realizadas en el marco del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se ha dado seguimiento a las 87 zonas activas dentro de Polígonos, mediante actividades físicas y recreativas. La Subdirección de Cultura Física en coordinación con SEDESOL, hasta el ejercicio fiscal 2012, unieron esfuerzos para la Recuperación de Espacios Públicos, sin embargo, con el cambio de administración ya no se dio continuidad a dicho programa.</p>

<p>El Programa de Cultura Física y Deporte se puede vincular estratégicamente con los programas de Prestaciones Sociales tanto del ISSSTE como del IMSS para generar sinergias en el fomento de la activación física de la población.</p>	<p>La Subdirección de Cultura Física, en coordinación con el IMSS, conjuntan su experiencia, esfuerzos y recursos, con el fin de apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del sistema nacional de cultura física y deporte. Así mismo, la CONADE busco vincularse con el ISSSTE para implementar la estrategia de activación física, sin embargo, en ese momento este instituto, operaba el programa Chécate, Mídete y Muévete, el cual era muy similar al de CONADE, por lo que no se formalizo la vinculación.</p>
<p>El Programa muestra sólo 4 padrones de beneficiarios, de 10 líneas de acción. Incluso, hay discrepancia en el número de líneas de acción y el número de padrones que se comprometieron a reportar al SIIP-G de la SFP.</p>	<p>El programa S269 “Programa de Cultura Física y Deporte”, cuenta con todos los padrones de beneficiarios cargados en el sistema de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, el sistema es una herramienta de análisis de cobertura nacional que integra de forma estructurada y sistematizada, información objetiva y fehaciente la obligación de los beneficiarios de reportar el modelo de datos se establece en las Reglas de operación en específico en el numeral 3.5.</p> <p>Por otra parte, a través del Oficio No. SD.07/17, la CONADE, da a conocer a la Secretaria de la Función Pública el listado de programas y intraprogramas que deberán ser integrados durante el ejercicio 2017 así mismo alineando los apoyos establecidos en las reglas de operación con la MIR 2017, en cumplimiento al artículo 1 del Decreto de Creación del Sistema. Los intraprogramas son:</p> <p>Becas Deportivas, Apoyo a Federaciones, Entrenadores Deportivos (ENED), Órganos de Cultura Física y Deporte, Apoyo a Federaciones No Olímpicas y Infraestructura Deportiva.</p>
<p>La calidad de la información de los padrones de beneficiarios del Programa tiene áreas de mejora en cuanto a los contenidos.</p>	<p>Se cuentan con la validación de los padrones de beneficiarios por parte de la Función Pública.</p> <p>Los padrones se cargan en el sistema SIIPP-G. Sin embargo, cabe hacer mención que la Subdirección de Cultura, por cada una de sus líneas de acción cuenta con padrones de beneficiarios finales que contemplan: Entidad, Nombre, Sexo, Edad, CURP, fecha de nacimiento y en la línea de acción de activación física, se cuenta en la modalidad de tu zona</p>

	<p>"Polígonos", donde se cuenta con la dirección de los espacios y su georreferenciación.</p> <p>Las becas a cargo de la CONADE están enfocadas en los resultados deportivos de los beneficiarios sin importar su condición socioeconómica, política, religiosa, raza u orientación sexual; resaltando el desarrollo físico-deportivo de cada uno de ellos en virtud de cumplir con la misión y visión de la Institución de tener atletas de alto rendimiento que se destaquen a nivel internacional.</p>
<p>No existe documentación interna vigente del Programa sobre los mecanismos de depuración y actualización de padrones de beneficiarios.</p>	<p>Para los padrones de beneficiarios que se impactan en el sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, si existe documentación interna vigente del Programa S269, Los mecanismos de Depuración y Actualización se realizan en conjunto con la Secretaria de la Función Pública a través de la Gestión inicial, internamente cada trimestre se solicita la padrón de personas físicas vía oficio respetando el modelo de datos así mismo se realizan capacitaciones con los responsables de la integración de la información no omito mencionar que el SIIPP-G, se establece en la Reglas de operación 2017 en el numeral 3.5.</p>
<p>Con el sistema actual de contabilidad de la CONADE no es posible determinar el monto de los recursos que llegan a la población objetivo en relación al costo de operación del Programa, puesto que no existe el desglose presupuestal a nivel de capítulo y partida, con lo cual se pierde una importante dimensión de la medición del desempeño del mismo.</p>	<p>Para el caso del gasto para la operación del programa presupuestario S269 reflejado en el programa presupuestario E017 se puede enumerar la nómina del personal que operan las actividades sustantivas, así como los recursos necesarios para supervisar los avances de infraestructura en diferentes entidades y/o el cumplimiento de las diferentes líneas de acción con respecto a la masificación del deporte.</p>